



**SUMILLA** : **INTERPONGO ACOGIMIENTO AL SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO y AGOTAMIENTO A LA VIA ADMINISTRATIVA** al Exp. 009977, interpuesta el 3 de diciembre de 2019, (APELACIÓN A LA RESOLUCION FICTA DENEGATORIA, AL OTORGAMIENTO DE LAS BONIFICACIONES MAGISTERIALES DE LA CARTA DE RECLAMO N° 1998-2015).

**SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO**

**LESLI DIOMAR PINEDO DIAZ**, identificada con DNI N° 01118042, con domicilio real en Jr. Reynaldo Melendez 139, del distrito de MORALES la Provincia de SAN MARTIN, Región SAN MARTIN, y **señalo mi domicilio procesal en Jr. Recreo N° 687, del distrito Banda de Shilcayo**, a Ud. respetuosamente digo:

Que, por nuestro propio derecho con sujeción a un debido proceso comunicamos el **ACOGIMIENTO AL SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO Y AGOTAMIENTO A LA VÍA ADMINISTRATIVA**, por los siguientes fundamentos de hecho y derecho que paso a exponer:

Que, en el caso de autos con Exp. N° 005335 de fecha 7 de julio de 2015, SOLICITÉ a su entidad el pago de bonificaciones laborales mediante CARTA DE RECLAMO N° 1998-2015, y esta no fue atendida en los plazos de ley, ante la inercia e inoperancia de la entidad, en amparo al principio de doble instancia el 3 de diciembre de 2019, con Exp. 009977, interpose el **RECURSO DE APELACIÓN A LA RESOLUCION FICTA DENEGATORIA**, a las bonificaciones peticionadas en la carta señalada en autos y habiendo transcurrido los plazos de Ley, su representada hasta la fecha no ha emitido ningún pronunciamiento de fondo sobre mi recurso impugnatorio sobre el pago de las siguientes bonificaciones:

1. **EL PAGO DE LA REMUNERACION TOTAL PERMANENTE**, por fiestas patrias, por Navidad y por Escolaridad, no pagadas desde el 21 de mayo de 1990 hasta la actualidad.
2. **EL PAGO DEL REINTEGRO POR LA BONIFICACIÓN DE REFRIGERIO Y MOVILIDAD** equivalente a S/. 5.00 diarios, debiendo pagarme desde el 1 de enero de 1990 hasta la actualidad.
3. **EL PAGO DE LA REMUNERACION PRINCIPAL** en conformidad al Art. 6 del D.S. N° 051-91-PCM, debiendo pagarme desde el 7 de marzo de 1991 hasta la actualidad.
4. **EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN POR COSTO DE VIDA** en conformidad al Inc. a) del Art. 1 del D.S. N° 264-90-EF, segundo párrafo del Art. 9 del D.S. N° 154-91-EF, debiendo pagarme desde el 26 de septiembre de 1990 hasta la actualidad.
5. **EL PAGO DE LA ASIGNACION ESPECIAL** otorgado por el Art. 1° del D. S. N° 276-91-EF, correspondiente a la categoría STA, no pagadas desde el 26 de noviembre de 1991 hasta la actualidad.
6. **EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN POR ZONA DIFERENCIADA**, equivalente al 20% de mi remuneración total permanente no pagadas desde el 21 de mayo de 1990 hasta la actualidad, por prestar servicios en las siguientes zonas:
  - a) **ZONA DE SELVA**. Equivalente a los 10% de mi remuneración total permanente.
  - b) **ZONA DE MENOR DESARROLLO RELATIVO**, Equivalente a los 10% de mi remuneración total permanente.
7. **EL PAGO** de los incrementos colaterales otorgados por los D. U. 090-96, 073-97, 011-99, más los intereses legales devengados por la omisión del pago a cada bonificación.

Conforme a lo señalado en líneas arriba y habiendo transcurrido los plazos de ley señalados en el Art. 35° y siguientes de la Ley N° 27444, para su calificación de mi recurso impugnatorio su representada hasta la fecha **NO HA EMITIDO NINGUN ACTO ADMINISTRATIVO**, y mucho más aun no me ha notificado conforme a Ley, ante tal inercia e inoperancia de su despacho en concordancia a lo señalado el Art. 188 de la Ley N° 27444, **INTERPONGO EL ACOGIMIENTO AL SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO, Y AGOTAMIENTO A LA VIA ADMINISTRATIVA**.

**Por tanto:**

A Ud, Señor Director, sírvase resolver conforme a ley.

SAN JOSE DE SISA, abril de 2021.

**LESLI DIOMAR PINEDO DIAZ**  
DNI N° 01118042